

DECRETO N° 0848
NEUQUEN, 13 JUN 1989

VISTO:

El Expediente N° 3665-F° 92-Año 1988, en trámite ante la Secretaría, N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia a la Señora Laura Valdivia al pago de una multa de \$ 2.080 (80 módulos) más las costas por violación a las normas de Las Industrias Comercios Actividades Asimilables-La Sanidad e Higiene Alimentaria / tipificada en los artículos 102°-51°-61° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Comprobación n° 50976);

Que a fs.5, luce recurso de apelación presentado por la imputada;

Que a fs. 10, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen n° 189/89, manifestando que no habiendo la recurrente ofrecido prueba alguna que enerve el acta de fs. 1, y teniendo en cuenta el informe de fs. 8 de la Dirección de Bromatología, el Asesor opina que debe confirmarse la sentencia recaída en autos, procedimiento que aconseja al Departamento Ejecutivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente N° 3665-F° 92-Año 1988 de fecha 30-09-88, en cuanto condena a la Señora LAURA VALDIVIA al pago de una multa de 80 módulos más las costas en un todo de / acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a / ----- la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



[Handwritten signature]
Felipe Elias Alfaro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA